

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 02 MAY 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Oscar Machín, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "1) cantidad de asesores de la unidad, detallando nombre, a quién asesora, fecha de ingreso y en caso de existir, fecha de egreso, detallar salarios recibidos por mes. 2) detallar cargos de confianza dentro de la unidad, nombre, fecha ingreso, fecha de egreso en caso de existir y salario percibido por mes. 3) detallar viáticos cobrados por presidente, vice presidenta, secretarios, subsecretarios y prosecretarios, detallar fecha, monto y motivo";

II) que la información se encuentra siendo recabada;

III) que el plazo inicial de veinte días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta;

CONSIDERANDO: I) que, por tanto, procede prorrogar el plazo por otros veinte días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

II) que resulta pertinente en el caso, confirmar la identidad del peticionante;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

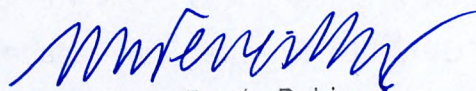
1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud formulada por el señor Oscar Machín.

951 A 110

Presidencia de la República

2°.- Intímase al peticionante a acreditar ante la Presidencia de la República, su identidad en un plazo de tres días hábiles.

3°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República